



Unidad de Gestión, Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial

Dirección General de Gestión Comercial

Oficio ASEA/UGSIVC/DGGC/SA/1964/2023

Ciudad de México, a 30 de junio de 2023

C. GELACIO RAMOS RIVERA
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
AUTOSERVICIO GONIMA, S.A. DE C.V.

Asunto: Autorización del Sistema de Administración.

Número de Trámite: ASEA-01-005-01105-2022

Número de CURR: ASEA-AUG18674H

Número de Autorización: ASEA-AUG18674H-SA-00504-2021-EXP-00470-2023

Una vez analizada y evaluada la información contenida en su solicitud de fecha **04 de marzo de 2022**, presentada ante la Oficialía de Partes Electrónica, en adelante **OPE**, de esta Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, en lo sucesivo la **AGENCIA**, por medio del cual el Representante Legal de la empresa **AUTOSERVICIO GONIMA**, **S.A. DE C.V.**, en lo sucesivo el **REGULADO**, solicita la Autorización de su Sistema de Administración a Implementar para la instalación identificada con Permiso CRE **PL/5181/EXP/ES/2015** ubicada en **Av. Faja de Oro No. 1020**, **Poniente San Juan Chihuahua**, **C.P. 36744**, **Salamanca**, **Guanajuato**, de acuerdo con lo previsto en las "*DISPOSICIONES Administrativas de Carácter General que establecen los Lineamientos para la conformación, implementación y autorización de los Sistemas de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente aplicables a las actividades de Expendio al Público de Gas Natural, Distribución y Expendio al Público de Gas Licuado de Petróleo y de Petrolíferos" publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 16 de junio de 2017, mismas que fueron modificadas mediante el ACUERDO publicado el 02 de agosto de 2018, en adelante los LINEAMIENTOS.* 

#### RESULTANDO

- Que el 22 de octubre de 2015, la Comisión Reguladora de Energía (CRE) otorgó al REGULADO el PERMISO PL/5181/EXP/ES/2015 para actividades de Expendio al Público de Gas Natural, Gas Licuado de Petróleo y/o Petrolíferos.
- Que el día 15 de junio de 2021, la AGENCIA otorgó al REGULADO el Registro de Conformación del Sistema de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente para la actividad de Expendio al público de Gas Natural, Gas Licuado de Petróleo y/o de Petrolíferos con número de Registro ASEA-AUG18674H-SA-00504-2021.
- 3. Que mediante la solicitud número **ASEA-01-005-01105-2022** ingresada ante la **AGENCIA** el **04 de marzo de 2022**, el **REGULADO** presentó la solicitud de Autorización de su Sistema de Administración a Implementar para la instalación identificada con Permiso CRE **PL/5181/EXP/ES/2015** (**PROYECTO**).
- 4. Que mediante oficio ASEA/UGSIVC/DGGC/SA/0024/2023 de fecha 09 de enero de 2023, se previno al REGULADO, para que presentara la información o documentación faltante respecto a su solicitud de Autorización de su Sistema de Administración a Implementar en el PROYECTO, mismo que fue notificado el 12 de enero de 2023, por medio de la OPE de la AGENCIA.
- Que el REGULADO dio respuesta al oficio ASEA/UGSIVC/DGGC/SA/0024/2023 el día 31 de mayo de 2023 por medio de la OPE de la AGENCIA.

### CONSIDERANDO

 Que esta Dirección General de Gestión Comercial, adscrita a la Unidad de Gestión, Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial de la AGENCIA es competente para conocer y resolver la solicitud de Autorización del Sistema









Unidad de Gestión, Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial

Dirección General de Gestión Comercial

Oficio ASEA/UGSIVC/DGGC/SA/1964/2023

Ciudad de México, a 30 de junio de 2023

de Administración a implementar del Regulado que realice actividades de Expendio al Público de Gas Natural, Gas Licuado de Petróleo y/o Petrolíferos. Lo anterior, con fundamento en lo establecido en el "ACUERDO por el que se delega en las Direcciones Generales de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos Convencionales; de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos No Convencionales Marítimos; de Gestión de Transporte y Almacenamiento; y de Gestión Comercial, de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, la facultad que se indica", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de junio de 2017.

II. Que el REGULADO tiene como actividad el Expendio al Público de Gas Natural, Gas Licuado de Petróleo y/o Petrolíferos, conforme lo señala el permiso expedido por la Comisión Reguladora de Energía:

#### PL/5181/EXP/ES/2015

- III. Que el REGULADO presentó el Dictamen Aprobatorio emitido por un Tercero Autorizado: 206, el cual contiene el resultado de la evaluación técnica del Programa de Implementación aplicado al PROYECTO con número de Permiso expedido por la Comisión Reguladora de Energía PL/5181/EXP/ES/2015.
- IV. En este sentido, el Sistema de Administración del **REGULADO** a implementar en el **PROYECTO**, se ajusta a lo establecido en los **LINEAMIENTOS**, así como en la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, por lo que la **Autorización del Sistema de Administración** a **implementar** en el **PROYECTO** deberá sujetarse a los siguientes:

#### TÉRMINOS

**PRIMERO.** El **REGULADO** deberá ejecutar su Programa de Implementación en un plazo máximo de un año, contado a partir de la fecha de la notificación de la presente **RESOLUCIÓN** para la **INSTALACIÓN** con número de permiso **CRE PL/5181/EXP/ES/2015**.

**SEGUNDO**. El **REGULADO** deberá cumplir de manera permanente, durante todas las etapas de desarrollo que conforman el **PROYECTO**, incluyendo el cierre, desmantelamiento y/o abandono, con las acciones definidas en el **ANEXO IV** de los **LINEAMIENTOS**, de conformidad con el artículo 35 de los mismos.

**TERCERO**. Contando a partir de la fecha de notificación de la presente **RESOLUCIÓN**, el **REGULADO** deberá presentar a la **AGENCIA** informes semestrales de cumplimiento del Programa de Implementación, los cuales se ingresarán a través del Área de Atención al Regulado de la **AGENCIA** mediante un escrito libre y anexando la correspondiente documentación de respaldo en medios magnéticos o electrónicos.

Para el elemento de OBJETIVOS, METAS E INDICADORES, se recomienda contemplar lo indicado en la *Guía que establece las* bases y los criterios para la adopción y el establecimiento de indicadores para medir, evaluar y reportar el desempeño en seguridad industrial, seguridad operativa y protección al medio ambiente del sector hidrocarburos, disponible en la página de la **AGENCIA**.

**CUARTO**. De acuerdo con lo establecido en el Elemento II de los **LINEAMIENTOS**, el **REGULADO** deberá presentar como parte del primer informe semestral de cumplimiento del programa de implementación: 1) el listado de Peligros y Aspectos Ambientales; 2) el resultado del análisis de riesgo y el resultado de la evaluación de aspectos ambientales; y 3) el listado de los riesgos y los aspectos ambientales significativos a controlar.













Unidad de Gestión, Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial

Dirección General de Gestión Comercial

Oficio ASEA/UGSIVC/DGGC/SA/1964/2023

Ciudad de México, a 30 de junio de 2023

**QUINTO**. El **REGULADO** deberá actualizar su mecanismo de respuesta para cada situación potencial de emergencia identificada, Elemento XIII de los **LINEAMIENTOS**, de acuerdo con lo establecido en las "DISPOSICIONES Administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para la elaboración de los protocolos de respuesta a emergencias en las actividades de Sector hidrocarburos", publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de marzo de 2019.

Como parte de su primer informe semestral de cumplimiento del Programa de Implementación, el **REGULADO** deberá presentar el Formato FF-ASEA-037 "Actualización del Protocolo de Respuesta a Emergencias", anexando una copia en medios magnéticos o electrónicos del mismo.

**SEXTO**. Una vez concluido el periodo de implementación del Sistema de Administración y para dar seguimiento a la operación de éste, de conformidad con el artículo 37 de los **LINEAMIENTOS**, el **REGULADO** deberá presentar a la **AGENCIA**, en el primer trimestre del año, un informe anual de resultados del año inmediato anterior para el seguimiento al Desempeño del Sistema de Administración, de acuerdo con lo solicitado en el **ANEXO V** de los **LINEAMIENTOS**, anexando la correspondiente documentación de respaldo en medios magnéticos o electrónicos.

**SÉPTIMO**. El **REGULADO** deberá realizar, por lo menos una vez cada dos años, contados a partir de la fecha del presente oficio, una auditoría ejecutada por un auditor externo, conforme a las "*DISPOSICIONES* administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para llevar a cabo las Auditorías Externas a la operación y el desempeño de los Sistemas de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente aplicables a las actividades del Sector Hidrocarburos", publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 24 de enero de 2017, ello de conformidad con el artículo 38 de los **LINEAMIENTOS**.

En un plazo de veinte días hábiles posteriores al cierre de la auditoría, deberá presentar el informe y el plan de atención a los hallazgos registrados. Tanto el informe de auditoría externa, como el plan de atención a los hallazgos, deberán estar firmados por el responsable técnico del **REGULADO**.

**OCTAVO**. El **REGULADO** deberá entregar ante la **AGENCIA**, los informes semestrales de cumplimiento del plan de atención de hallazgos resultantes de la auditoría externa de su Sistema de Administración, de conformidad con el artículo 40 de los **LINEAMIENTOS**, anexando la correspondiente documentación de respaldo en medios magnéticos o electrónicos.

**NOVENO**. Los documentos e información que se ingresen con relación a su Sistema de Administración deberán presentarse en idioma español, de conformidad con el artículo 7 de los **LINEAMIENTOS**.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 1º, 3º fracción XI, 4º, 12, 13 y 14 de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos; 8 y 12 primer párrafo de los **LINEAMIENTOS**; 4º fracción XXVII, 18 fracciones III y XX, 37 fracción XXIII del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, así como el Acuerdo Primero del Acuerdo por el que se delega en las Direcciones Generales de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos Convencionales; de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos No Convencionales Marítimos; de Gestión de Transporte y Almacenamiento; y de Gestión Comercial, de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, la facultad que se indica, esta **DGGC**:

#### RESUELVE

PRIMERO. AUTORIZAR con el número ASEA-AUG18674H-SA-00504-2021-EXP-00470-2023 el Sistema de Administración a Implementar en la instalación con número de Permiso de la Comisión Reguladora de Energía PL/5181/EXP/ES/2015 ubicada en Av. Faja de Oro No. 1020, Poniente San Juan Chihuahua, C.P. 36744, Salamanca, Guanajuato.









Unidad de Gestión, Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial

Dirección General de Gestión Comercial

Oficio ASEA/UGSIVC/DGGC/SA/1964/2023

Ciudad de México, a 30 de junio de 2023

**SEGUNDO**. Una vez concluido el Programa de Implementación, el **REGULADO** deberá dar Aviso a la **AGENCIA** sobre la conclusión del mismo.

**TERCERO**. En caso de que el **REGULADO** decida cambiar de Sistema de Administración durante la ejecución de las actividades propias del **PROYECTO**, en cualquiera de sus etapas de desarrollo, deberá solicitar el Registro de la Conformación del nuevo Sistema de Administración a su cargo y su respectiva Autorización, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 de los **LINEAMIENTOS**.

**CUARTO.** El **REGULADO** deberá presentar el avance de cumplimiento de los **Términos y Condicionantes Especificas** establecidas en su Registro de Conformación número **ASEA-AUG18674H-SA-00504-2021** y la presente **AUTORIZACIÓN** dentro del primer informe semestral de cumplimiento del Programa de Implementación.

**QUINTO**. El **REGULADO** deberá presentar ante la **AGENCIA** junto con el segundo informe semestral de cumplimiento del Programa de Implementación , la evidencia documental del cumplimiento total de los **Términos y Condicionantes Especificas** establecidas en su Registro de Conformación número **ASEA-AUG18674H-SA-00504-2021** y la presente **AUTORIZACIÓN**.

**SEXTO**. En caso de que el **REGULADO** no presente la información requerida, se dará vista a la Unidad de Supervisión, Inspección y Vigilancia de esta **AGENCIA**, para que en el ámbito de sus atribuciones determine lo conducente.

**SÉPTIMO**. El cumplimiento de lo previsto en la presente **AUTORIZACIÓN**, no exime al **REGULADO**, de observar lo previsto en otra normatividad y regulación aplicables en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente para cada actividad que desarrolle del Sector Hidrocarburos, y no deberá ser considerada como causal (vinculante) para que otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias otorguen sus autorizaciones, permisos o licencias, entre otros, que les correspondan.

**OCTAVO**. La presente **AUTORIZACIÓN** se emite en apego al principio de buena fe al que se refiere el artículo 13 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, tomando por verídica la información técnica anexa al escrito de ingreso, en caso de existir falsedad de la información presentada, el **REGULADO**, se hará acreedor a las penas en que incurre quien se conduzca con falsedad de conformidad con lo dispuesto en la fracción II y III del artículo 420 Quáter del Código Penal Federal, u otros ordenamientos aplicables referentes a los delitos contra la gestión ambiental.

**NOVENO**. En atención a lo ordenado por el numeral 3 fracción XIV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, en relación con el artículo 4 de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, se le hace saber al **REGULADO** que el expediente administrativo al rubro citado, se encuentra para su consulta en las oficinas de esta Unidad de Gestión Industrial de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos ubicadas en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines No. 4209, Col. Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14210, Ciudad de México.

**DÉCIMO**. Contra la presente **AUTORIZACIÓN** procede el recurso de revisión previsto en el artículo 83 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, mismo que podrá presentar dentro del plazo de quince días contados a partir del día siguiente a que surta efectos la notificación del mismo.

**DÉCIMO PRIMERO**. Archívese en el expediente con Número de **AUTORIZACIÓN ASEA-AUG18674H-SA-00504-2021-EXP-00470-2023**.





Unidad de Gestión, Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial

Dirección General de Gestión Comercial

Oficio ASEA/UGSIVC/DGGC/SA/1964/2023

Ciudad de México, a 30 de junio de 2023

**DÉCIMO SEGUNDO**. Téngase por reconocida la personalidad con la que se ostenta el **C. GELACIO RAMOS RIVERA** en su carácter de **REPRESENTANTE LEGAL** del **REGULADO**.

**DÉCIMO TERCERO**. Notifíquese la presente resolución a la **C. GELACIO RAMOS RIVERA** en su carácter de **REPRESENTANTE LEGAL** del **REGULADO**, por alguno de los medios legales previstos por los artículos 35 y demás aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y/o a través de la **OPE** conforme lo establecido en el Artículo 15 de las *REGLAS Generales para el funcionamiento de la Oficialía de Partes Electrónica de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.* 

No. de Trámite Registro de la Conformación: No. de Trámite Autorización del Sistema de Administración: Permiso CRE: ASEA-01-005-02164-2021 ASEA-01-005-01105-2022 PL/5181/EXP/ES/2015

#### **ATENTAMENTE**

Digitally signed by NANCY EVELYN ORTIZ NEPOMUCENO

Date: 2023.07.10 12:10:02 +00:00

Firma electrónica número: F6A2A664 2023

Lugar: Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente (ASEA)



El presente acto administrativo ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada del funcionario competente. Amparada por un certificado vigente a la fecha de su firma; que es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7° y 10° de la Ley de Firma Electrónica Avanzad

los artículos 7° y 10° de la Ley de Firma Electrónica Avanzada y en el artículo 12° de su reglamento.

La versión electrónica del presente documento, su seguridad y autoría, se podrá comprobar a través de la página electrónica de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente por medio de la siguiente liga, en donde será necesario que capture el código verificador. De igual manera, se podrá comprobar por medio del código QR, para el cual, se recomienda descargar la aplicación de lectura de este tipo de códigos a su dispositivo móvil.

Hipervínculo y Código Verificador del QR, Art. 113 fracción I de la LFTAIP y 116 prime párrafo de la LGTAIP.



# AUTOSERVICIO GONIMA S.A. DE C.V. AVENIDA FAJA DE ORO 1020, COL. SAN JUAN CHIHUAHUA, C.P. 36744, SALAMANCA, GTO.

#### PROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN

VERSIÓN: 00

10.03.2021 PL/5181/EXP/ES/2015 Fecha de aprobación PERMISO CRE:

PROGRAMA		

PROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN														
		Resultados	Programado					ı	Realizado		х			
Elemento	Actividad		JUN	JUL	AGO	SEP	0 2021 OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	Ano 202 MAR	2 ABR	MAY
	Elaboración, revisión, autorización y	- 16	JUN	JUL	AGO	SEP	OCI	NOV	DIC	ENE	FEB	MAK	ABK	MAY
ı	comunicación de la política del Sistema de Administración.	Política del Sistema de Administración, publicada y difundida												
II	I. Identificación, registro y evaluación de aspectos ambientales y peligros.     Actualización del registro de aspectos ambientales y peligros en caso de existir cambios.	Listado de Peligros y Aspectos Ambientales.     El resultado del Análisis de Riesgo y resultado de la evaluación de Aspectos Ambientales.     3. El listado de los Riesgos y los Aspectos Ambientales significativos a controlar												
III	I. Identificación, registro y comunicación de los requisitos legales y otros.     Evaluación y actualización de los requisitos legales y otros.	Listado de los requisitos legales vigentes y otros requisitos aplicables a los procesos y a las actividades de los Regulados, incluyendo permisos, autorizaciones, licencias y otros trámites												
IV	Diseño, establecimiento de objetivos metas e indicadores y sus programas.	1.Los objetivos, metas e indicadores para el Desempeño del Sistema de Administración del Regulado para todas las etapas del Desarrollo del Proyecto. 2.El programa para el logro del cumplimiento de los objetivos y metas												
V	Asegurar la disponibilidad de recursos, para establecer, implementar, documentar, mantener y mejorar el SA     Designación de Representante Técnico ante la Agencia.	Documento con la designación del representante técnico del Regulado ante la Agencia.												
VI	1. Elaboración de perfiles de puesto, determinación de criterios de competencia que incluya los registros de competencia del personal y de los contratistas, subcontratistas, persidadores de servició y proveederores. 2. Identificación y necesidades de capacitación que incluya la generación de conciencia sobre la importancia de la política del SA, sus objetivos y metas que considere la capacitación al personal de nuevo ingreso, la capacitación para operar y mantener equipos nuevos, la Capacitación de actualización para el personal, al menos cada tres años y debe incluir a los contratistas, subcontratistas prestadores de servicio y proveedores. 3. Ejecución de programas de capacitación.	1. Perfiles de puesto 2. Programas anuales para el desarrollo de la competencia que incluyan al menos: a) Capacitación inicial para el personal de nuevo ingreso; b) Capacitación para operar o mantener equipos nuevos; c) Capacitación de actualización para el personal al menos cada 3 años de acuerdo a la actualización o cambios en las instrucciones de trabajo, la tecnologia, los Procedimientos y la normatividad. El programa deberá contemplar a los contraitsias, subcontraitsias, prestadores de servicios y proveedores, y 3. Registros de competencia (inducción, capacitación, entrenamientos y reentrenamientos, del personal propio, así como el de los contraitstas, subcontratistas, prestadores de servicio y proveedores.												
VII	1. Comunicación al interior de la organización de los elementos dave del sistema: a) la politica de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente;  Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente;  b) Las funciones, responsabilidades, autoridad y rendición de cuentas ta todo el personal de la organización, de contratistas, subcontratistas, proveedores y prestadores de servicio. c) Los Riesgos;  d) Los Aspectos Ambientales; e) Los requisitos legales vigentes y otros requisitos seplicables; f) El cumplimiento de objetivos y metas; g) Los resultados de las Auditorias al Sistema de Administración; h) Los resultados de las Auditorias al Sistema de Administración; h) Los resultados de las Auditorias al Medio Ambiente.  1) La revisión de resultados por parte de la Dirección y las acciones que se deriven de ésta.  2. Análisis de reportes provenientes de la participación y consulta del personal y por solicitudos de información, que al porto para solicitudos de información, que a deriven de sista.  2. Análisis de reportes provenientes de la participación y consulta del personal y por solicitudos de información, que al porto para solicitudos de información, que al porto para solicitudos de información, que al personal y por solicitudos de indirección y al personal personal y por solicitudos de información	Formato para la distribución y control de comunicaciones.												
VIII	Control de los registros del sistema de administración asegurando su: protección, disponibilidad, trazabilidad, retención. Incluye documentos externos.     Le Elaboración del listado de la información documentada que conforma el Sistema.	Listado de la información documentada que conforma el Sistema de Administración.												
IX	Elaboración del listado de la normatividad, códigos, estándares o prácticas de ingeniería aceptadas, que se utilizarán y aplicarán para el diseño, construcción, operación, mantenimiento e inspección de las instalaciones, equipos y procesos propios de la organización.  2. Evaluación de las mejores prácticas y estándares.  3. Implementación de las mejores prácticas y estándares.	Listado de la normatividad, códigos, estándares o prácticas de ingeniería aceptadas, nacionales o internacionales, siempre y cuando las segundas superen a las primeras, que se utilizarán y aplicarán para ed diseño, construcción, operación, mantenimiento e inspección de las instalaciones, equipos y procesos propios del Proyecto.												

x	Elaborar documento donde se describan todos los procesos.     Identificación y establecimiento de los criterios de operación para el control de los Aspectos Ambientales significativos y la reducción del Riesg.     Comunicación de los criterios de operación para el control de los Aspectos Ambientales significativos y la reducción del Riesgo	1. La descripción de todos los criterios y controles de operación para aplicar en las diferentes Elapas de Desarrollo del Proyecto, atendiendo al menos, lo siguiente: 1.2. Actividades de la etapa de operación y mantenimiento considerando, entre otras, las siguientes: a. Pruebas y puesta en marcha de instalaciones y equipos, b. Uso de maquinaria, equipo, manejo de combustibles y sustancias guimicas; c. Protección de suelo y cuerpos de agua, descarga de agua residual, emisión de ruido, emisión de gases a la atmósfera y manejo de residuos; d. Expendio al público de Gas Natural, Distribución y Expendio al público de Gas Licuado de Petróle y de Petroliferos; e. Administración de cambios de tecnología; y f. Administración de cambios de personal.						
χı	Aseguramiento de la integridad mecánica de los equipos:     Recipientes o contenedores sujetos a presión, tanques de almacenamiento, u otros.     Equipos dinámicos tales como bombas y compresores.     Equipos dinámicos tales como bombas y compresores.     Equipos estáticos tales como tuberías y accesorios.     Sistemas de paros de emergencias.     Sistemas de paros de emergencias.     Instrumentación y control, incluyendo sensores de Monitoreo, alarmas, sistemas de boqueo, válvulas de presión, válvulas de venteo, válvulas de seguridad, válvulas internas, dispositivos para purga, dispositivos para leternas de medición, dispositivos para elemado de contenedores, dispositivos para elistradación.     Instalación:     Instalación:     Instalación es detición y control, tableros de distribución de carga, entre otras.     Elaboración y vegurimento de los programas de mantenimiento predictivo, preventivo, calibración, certificación, verificación, verificaci	1. Programas de mantenimiento predictivo, preventivo, calibración, certificación, verificación, inspecciones y pruebas de equipos críticos.						
ΧΙΙ	Selección de contratistas, subcontratistas, prestadores de servicio y proveedores, en base a los requisitos en materia de Seguridad nutustria), Seguridad Operatus y Protección al Medio Ambiente al que deben sujetarse.     Selección de permios de trabajo donde se documente que el regulado asume la responsabilidad de las actividades y administración de riesgos.	Documento emitido por el Regulado donde asume la responsabilidad por la administración de Riesgo y del Impactos al Ambiente que se deriven de las actividades de los contratistas, subcontratistas, prestadores de servicio y proveedores.      Los requisitos en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y la protección al medio ambiente a los que deben sujetarse los contratistas, subcontratistas, prestadores de servicio y proveedores.						
ХШ	Elaboración del listado de situaciones potenciales de emergencia por factores internos y externos para todas las instalaciones y sitios donde se desarrollen las actividades de distribución.     Elaboración de planes de atención a emergencias, asegurando la disponibilidad de recursos.     Comunicar a todo el personal, interno y externo sus funciones y responsabilidades ante una emergencia     4. Aplicación del programa de simulacros y su evaluación incluído el reguardo y evaluación de las condiciones de integridad de las instalaciones.	El listado de las situaciones potenciales de emergencia identificadas para todas las instalaciones y sitos donde se desarrollen las actividades de Distribución y Expendio al Público. 2-Pianes de adención par respuesta a emergencias y programa de simulacros, que incluyan el resguardo y la evaluación de las condiciones de integridad de las instalaciones.						
XIV	I. Identificación de las operaciones y actividades que deben ser monitoreadas y medidas.     Elaboración del programa de monitoreo y medición de parámetros de desempeño.     S. Elaboración del programa de monitoreo y medición de parámetros de desempeño.     S. Elaboración del registro de cambios, para asegurar la continuidad de la operación cumpliendo con los principios de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente.     4. Establecimiento de criterios para medir el desempeño     5. En su caso, implementación de actividades para calibración, verificación y mantenimiento que incluya los registros de resultados de calibración y mantenimiento de equipos empleados en el monitoreo del Statema.     6. Administración de hallazgos derivados del monitoreo del SA	Programa de monitoreo y medición de parámetros de Desempeño.     Registros de resultados de calibración y mantenimiento de equipos empleados en el monitoreo del Sistema de Administración.						
xv	Elaboración del programa de auditorías internas y externas del Sistema a aplicar en el año en curso.     Planificación, ejecución y elaboración de reportes de auditorías, que incluya Los criterios de competencia para la calificación, entrenamiento y selección de auditores internas.     Comunicación de los resultados de las auditorías internas y externas a todos los niveles de la organización.	Programa de Auditorías, internas y externas del Sistema de Administración a aplicar en el año en curso.     Criterios de competencia para la calificación, entrenamiento y selección de auditores internos.						

	Clasificación del evento, como tipo I, II o III.     Investigación y acciones para eliminación de causa raíz.	Metodología utilizada para la investigación de Incidentes y Accidentes y la determinación de la						
XVII	Definición de criterios e indicadores con los cuales se va a evaluar el Desempeño del Sistema de Administración.     Revisión de resultados.     Aplicación de los cambios requeridos     A. Elaboración de informe de la revisión.							
XVIII	Elaboración del informe y comunicación de los resultados de la evaluación del desempeño a todos los niveles pertinentes	Criterios e indicadores con los cuales se va a evaluar el Desempeño del Sistema de Administración.						